MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2026-MPI

ICA, 03 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2026, el Informe N° 39-2026-UC-OA-MPI, remitido por el Asesor del Despacho de Alcaldía, Lic. Adm. José A. Aparcana Ascama, la Hoja de Envío con Registro N° 0006725, de fecha 07 de agosto del 2026, que contiene el Oficio N° 659-2026-GG.EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de agosto del 2026, el Informe N° 0278-2026-EPS EMPAICA S.A./GG-GAF, de fecha 05 de agosto de 2026, el Informe N° 706-2026-SG.O.RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de agosto del 2026, el Oficio Múltiple N° 025-2026-ANEPSSAPERU GG, del 24 de julio de 2026, el Informe N° 0261-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 22 de julio de 2026, el Informe N° 671-2026-SG.RRHH-GAF EMAPICA S.A. de fecha 21 de julio de 2026, el Oficio N° 351-2026-AMPI, de fecha 16 de julio de 2026, el Oficio N° 606-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de julio de 2026, el Oficio N° 324-2026-AMPI del 06 de julio del 2026, el Acuerdo de Concejo N° 098-2026-MPI, de fecha 10 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, correspondiéndole fiscalizar la gestión pública de la municipalidad y aprobar los acuerdos que correspondan a su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 098-2026-MPI, de fecha 10 de junio del 2026, el Concejo Municipal de Ica, propone a los profesionales: **ABOG. ELIZABETH MENDOZA GIRALDEZ Y LIC. ADM. CIRO ALONSO YACSAHUACHE MONJE,** como representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el Directorio de la **Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A.;**

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2026, en la Estación Orden del Día, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:
EL SECRETARIO GENERAL.- *"El siguiente despacho que pasó a esta estación de orden del día, es el resultado de la evaluación de los profesionales propuestos en calidad de representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el Directorio de EMAPICA. El documento que suscribe el licenciado José Aparcana Ascama, asesor del Despacho de Alcaldía, concluye en lo siguiente: Primero.- La Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A., comunicó que los profesionales propuestos por el Concejo Municipal, para integrar el Directorio de la Comisión Transitoria de la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA,* ***no cumplen los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 01-2025, de Vivienda, el Decreto Legislativo N° 1280 y el Decreto Supremo N° 09 de Vivienda, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 y Resolución Ministerial N° 276-2026 de Vivienda.*** *Segundo.- La Empresa Prestadora de Servicios de EMAPICA, concedió un plazo de cinco días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas a la documentación presentada por los profesionales propuestos, plazo que a la fecha se encuentra vencido. Tercero.- Al no haberse subsanado las observaciones dentro del plazo concedido, el Concejo Municipal debería dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 098-2026 y acordar proponer a nuevos profesionales que cumplan los requisitos exigidos por las normas legales, previo Informe Técnico de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, quien deberá evaluar y revisar, bajo responsabilidad, los legajos de los profesionales propuestos a fin de verificar si cumplen con los requisitos exigidos. Recomendación.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal, lo comunicado por la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA mediante el Oficio N° 659-2026".*
EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, de conformidad a lo que se ha recibido en este informe, correspondería entonces el día de hoy, aprobar y dejar sin efecto el Acuerdo donde se designó a los dos representantes. Los señores regidores que se sirvan aprobar, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo, sírvanse levantar la mano. Estamos en votación para dejar sin efecto el acuerdo".*
EL SECRETARIO GENERAL.- *"Hay votación por mayoría, señor alcalde".*
EL SEÑOR ALCALDE.- *"Votos en contra. Abstención. Abstención".*
EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votación por mayoría".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Por mayoría. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".*
EL SECRETARIO GENERAL.- *"En esta situación, si hay votación unánime, señor alcalde".*
EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, gracias".*

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA,** y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL V°B° W.I.A.U. ICA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el **Acuerdo de Concejo N° 098-2026-MPI, de fecha 10 de junio del 2026,** mediante el cual se designó a los dos representantes de la Municipalidad Provincial de Ica: **Abog. Elizabeth Mendoza Giraldez y Lic. Adm. Ciro Alonso Yacsahuache Monje,** ante el Directorio de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la EPS EMAPICA S.A., a los señores profesionales propuestos, cuyos nombres se señalan en el artículo precedente, a la Gerencia Municipal, al Despacho de Alcaldía, a la Sala de Regidores y las Gerencias y Subgerencias competentes, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE